



ORDEN DE PUBLICIDAD No. 087 DE NOVIEMBRE 08 DE 2012

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2012

CONTRATISTA: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
COMUNITARIO "FORJADORES DE IDEAS"

Nit. 900098068-6

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUBIN AGUDELO DURAN

CC 18.523.559

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 03360204-13 Publicidad FLA, Disponibilidad No. 113 del 08 de Noviembre de 2012.

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada Legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y Acta de Posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CILR.

CONTRATISTA: JOSE LUBIN AGUDELO DURAN C.C. No. 18.523.559 en calidad de Representante Legal de CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "FORJADORES DE IDEAS" NIT. No. 900.098.068-6.

OBJETO: Vinculación publicitaria de los productos FLA y apoyo en la celebración de las fiestas aniversarias del municipio de Marsella con las siguientes actividades: presentación artística con agrupación regional el día sábado 10 de Noviembre en la plaza principal, cuatro pantallas para el video concierto los días 10 y 11 de noviembre, valla móvil los días 8,9 y 10 de noviembre para la promoción del evento en el Municipio y Municipios aledaños, presentación artística sencilla para la realización del banquete, amplificación convencional para la realización del banquete.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamiento. c) presentar registro fotográfico y registro filmico en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado d) Presentar informe final del evento.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario de los productos FLA que considere pertinentes, ubicación del pendón de la CILR, a menciones alusivas a los productos por parte del animador y menciones alusivas a la Gobernación de Risaralda a través de la CILR.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de cuatro (4) días.

**SUPERVISIÓN:** La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del AUXILIAR ADMINISTRATIVO I, quien realizará la supervisión.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de la presente orden es la suma de **QUINCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$15.350.000.00) M/Cte.**

El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y registro filmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, material publicitario de los productos FLA y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La suma de que trata la presente orden será cancelada con cargo a la imputación presupuestal No. 03360204-13 Publicidad FLA, Disponibilidad No. 113 del 08 de Noviembre de 2012.

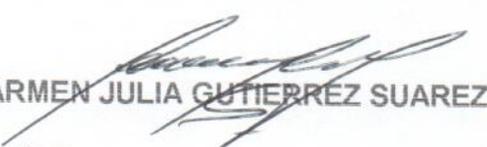
**CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la CLIR por incumplimiento.

**DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden: Propuesta, fotocopias formulario de Registro Único Tributario y cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA, certificado de Disponibilidad Presupuestal No 113 Publicidad FLA, del 08 de Noviembre de 2012, verificación del certificado de consulta Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República y Certificado ordinario de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de La Nación.

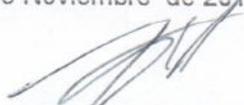
**PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

**DECLARACION ESPECIAL:** El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los 08 días del mes de Noviembre de 2012.

  
**CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ**

Directora

  
**JOSE LUBIN AGUDELO DURAN**

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO

SOCIAL COMUNITARIO "FORJADORES

DE IDEAS".

Revisión Legal: Mario Tocancipá G.   
Elaboró: G.L.L.V.